

B O L E T Í N

DE LA

INSTITUCION FERNAN GONZALEZ

PUBLICACION SEMESTRAL

Año LIV

Primer semestre de 1975
Dep. legal BU-7-1958

Núm. 184

DEL BURGOS DE ANTAÑO

**La universidad de curas niega los honores
del incienso a su Señoría la Ciudad
(Ayuntamiento)**

Desde fecha antiquísima que no es posible fijar, por fe documental, pero que desde luego se enraiza en nuestra historia local, con abolengo de bastantes centurias, el Municipio burgalés asistía, en lo antiguo, «por Ciudad» (Corporativamente) y continúa haciéndolo en los días de hogaño, a las anuales y solemnes procesiones de rogativas que el Excmo. Cabildo Catedral y la «Universidad de párrocos y coadjutores», acostumbran a celebrar, la primera el día de San Marcos Evangelista, y las tres últimas, el lunes, martes y miércoles inmediatamente anteriores a la festividad de la Ascensión del Señor; dando prestancia y autoridad con su asistencia a esta litúrgica exteriorización de Fe católica.

Partiendo, en todas, del Santo Templo Metropolitano, precedidos de las cruces parroquiales y entonando las letanías de los Santos, se dirigen los asistentes, el día de San Marcos a la iglesia de San Nicolás, el lunes anterior a la Ascensión, a San Lorenzo, el martes a San Gil, y el miércoles a San Esteban. En lo antiguo, el día de San Marcos se encaminaban a San Lorenzo

el Viejo (1), el lunes anterior a la festividad de la Ascensión, al monasterio de San Juan, pasando previamente por la parroquial de San Lesmes, el martes a San Pedro de la Fuente y el miércoles a San Esteban. Al entrar en todos estos templos, era incensado por dos caperos todo el clero asistente, tributándose análogo homenaje a «Su Señoría la Ciudad», con dos movimientos de incensación tributados a cada regidor, norma tradicional, inofensiva y honorífica, incapaz por tanto, al parecer, de originar litigios ni dimes ni diretes.

Mas he aquí que si las liebres —según el dicho popular y antañón—, saltan donde menos se piensa, las espinosas cuestiones de jurisdicción y competencia, brotan también allí en donde no aparece justificada razón de su existencia, y con su brote se encona el amor propio que agriando las cuestiones y haciendo desaparecer la ponderación y el buen sentido, inclina a varones sesudos y aun a Corporaciones prestigiosas por la senda resbaladiza y pasional. Algo así sucedió en nuestra ciudad en el año de gracia de 1671, dando lugar, durante la celebración de estas seculares rogativas a la explosión de un sonado conflicto entre potestades que brevemente —lector—, aspiro a darte a conocer aquí.

En la procesión de rogativa que desde la Catedral se encaminó a la iglesia parroquial de San Lorenzo el Viejo, el día de San Marcos, 25 de abril del precitado año, y por causas que la historia guardó entre sus arcanos, se introdujo por el cabildo del precitado templo, como consecuencia de órdenes superiores y confidenciales de la Universidad de curas, una innovación en las normas y costumbres tradicionales no menos peligrosa y a todas luces inoportuna y hasta con sus ribetes de peligrosidad, pues aunque fuese cierto que los dos caperos sitos a la entrada del templo, tributaron la incensación, a medida que a él iban llegando, a los miembros de la clerecía, no lo fue menos que al llegar el turno a Su Señoría la Ciudad, que cerraba tan vistoso cortejo, bajo la presidencia del Teniente de Corregidor Licenciado Mateo Ruiz Manrique, los dos caperos se adentraron rápidamente, en el interior del templo, dejando a la representación municipal, no menos henchida de asombro que poseída de justa indignación por tan inesperado como grosero desacato.

(1) Estuvo sita en la confluencia del final de la calle del Cardenal Segura con la de Fernán González. Fue una de las más artísticas y capaces del Burgos del pasado y panteón de linajudas estirpes burgalesas. Fue demolida por amenaza de inminente ruina en 1783. La casi totalidad del solar resultante del derribo fue destinada a vía pública, espacio de terreno que en recuerdo de lo que había sido se le llamó «La Bóveda». Los gastos del derribo del templo de San Lorenzo el Viejo y adecuación del solar para tránsito público, ascendieron a la suma de 5.500 reales, de los cuales nuestro Ayuntamiento contribuyó con 4.300 y el clero parroquial con 1.200.

Fácilmente se entiende que aquel aristocrático y prepotente Concejo no habría de tolerar en silencio esta pública afrenta, y así vemos: cómo caliente aún el agravio, en la tarde del mismo día 25 «...reunidos en la capilla de Santa Ana (2), de nuestra Catedral, bajo la presidencia del Sr. Teniente de Corregidor..., tratose e confirióse en razón de hauer ydo oy día de la fecha, la Ciudad a la letanía de San Marcos a San Lorenzo, y que a la entrada de la iglesia no se yncenso a la Ciudad como en los años antecedentes se ha hecho en las demas letanías. Se acordó se llame para este negocio a reximiento extraordinario para el lunes 27 (3).

Reunidos en el señalado día, en la torre de Santa María... «trataron e platicaron sobre lo que refiere el reximiento antezedente de haber faltado los clérigos de San Lorenzo en la letanía de San Marcos de yncensar a la Ciudad... y dichos señores acordaron que se nombren dos caballeros comisarios que visiten al Arzobispo y le den a entender todas las razones que hay y se an discurrido para que los clérigos cumplan con lo que hasta aquí se ha hecho, y otros dos que participen al cauildo de la santa iglesia catedral, y traigan razón de todo para el primer ayuntamiento. El señor don diego guemes que hacia oficio de presidente nombró por comisario para el dicho Sr. Arzobispo a Don Diego de Lerma y Don Benito San Vitores, y para el cauildo a Don Andres de Burgos, y a Diego de Lerma».

No nos permite la forzosa brevedad de este artículo seguir detalladamente este largo y enojoso proceso; baste decir: que desde el 28 de abril hasta el 7 de mayo, se convocaron hasta cuatro Regimientos (sesiones), en los que los caballeros fueron dando cuenta de los frutos de su gestión, ante el Arzobispo y el Cabildo Catedral, respectivamente. El primero no se mostró tan solícito prometedor como el Ayuntamiento hubiera deseado. Cogido entre dos fuegos, ya que también la Universidad de párrocos y coadjutores por voz de su prior Don Juan Gómez de Rufrancos, beneficiado de San Esteban, había acudido ante su autoridad en demanda de apoyo, adoptó una actitud ecléctica, prometiendo a los eclesiásticos velar en cuanto le fuese posible por sus fueros, y a los civiles tratar de conseguir que recibiesen el tradicional homenaje del incienso, siquiera fuese por mano de dos acólitos, en el caso probable de que los caperos parroquiales se negasen a hacerlo. Con estas ambigüedades, tan sólo consiguió desagradar por igual a tirios y

(2) Aunque la sede natural de nuestro Ayuntamiento, en los siglos que fueron, estuviese sita en la torre de Santa María, se reunía también con relativa frecuencia, en diversos otros lugares, como por ejemplo en la capilla de Santa Ana y Santiago de nuestra Catedral, en el Hospital de la Concepción, en la casa palacio del Corregidor, etc., etc.

(3) Para seguir en las Actas Municipales todo el proceso de este conflicto, véase el tomo correspondiente al año 1671, folios 122 a 126, 134 vuelto, 136 a 138, y 156.

a troyanos, a los unos por lo que concedía, a los otros por lo que denegaba.

Bastante más halagüeño fue el resultado de la gestión realizada ante el Cabildo Catedral, ya que esta ilustre corporación en capítulo extraordinario, fecha 5 de mayo, acordó apoyar «en todo lo posible», a Su Señoría la Ciudad, e item más, haber visto con disgusto lo ocurrido.

La Universidad entre tanto, continuaba bien lejos de mostrarse amedrada, pues sabedora de que el Cabildo exento de San Lesmes no se avenía a seguir la conducta por ella decretada, acuerda en sesión fecha 30 de abril (4) insistir en su acuerdo de negar el honor del incienso a la Ciudad en las próximas rogativas de la Ascensión, así como dirigir «un auto» al clero de aquella parroquial para que en su día, se abstuviera de hacerlo, conminándole, en caso de desobediencia, con la multa a todas luces desorbitada de cincuenta ducados.

No arrendró la andanada a aquellos buenos clérigos de San Lesmes. Contando con la anuencia previa y la autorización expresa de Su Ordinario, el Abad de San Juan Reverendo P. Fray Gregorio de Castro, contestaron muy dignamente a la Universidad: «...Que constituyendo la incensación un acto de jurisdicción voluntaria, la Universidad no era quien para ordenarlo ni para prohibirlo, mucho menos cuando se trataba de una parroquia exenta como lo era la de San Lesmes (5), toda vez que en estos actos de esta clase no era dicha asamblea, sino los prelados respectivos, los naturales jerarcas de los cabildos respectivos parroquiales.

En tan desagradable estado de tirantez de mutuas relaciones se llegó al lunes anterior a la festividad de la Ascensión del Señor, día en que por tradición secular, la procesión debía rendir viaje en el monasterio benedictino de San Juan, pasando precisamente por San Lesmes. El cabildo en pleno de esta parroquial (6), con cruz alzada, capas, cetros y dos incensarios que para mayor honor eran portados por los dos capitulares más antiguos, licenciados Martínez y Jiménez, esperaban la llegada de los procesionales ante la puerta que afronta al río Vena, desde cuyo lugar fueron ofrendando

(4) Actas de la Universidad de curas del año 1671, en el archivo parroquial de San Gil.

(5) Los Abades del monasterio de San Juan, pretendieron ostentar habitualmente la dignidad de prelados «nullius diocesis», sobre la parroquial de San Lesmes Abad; siendo esta pretensión, motivo de largas y a las veces enconadas discusiones verbales y escritas, y aun de sonados conflictos de jurisdicción entre los Abades del citado monasterio y los Arzobispos de nuestra capital.

(6) Por aquel entonces, el cabildo parroquial de San Lesmes, se hallaba integrado por ocho sacerdotes, siendo éstos a saber: tres tenientes de cra, tres beneficiados o racioneros enteros, y dos medio racioneros. Los tenientes de cura eran de libre nombramiento y separación del Ilmo. Abad de San Juan, los beneficiados lo eran a perpetuidad, mediante colación y canónica institución.

la tradicional incensación a todos los sacerdotes asistentes, y al llegar el turno a la representación municipal que en forma y con honores de «Ciudad» (corporativamente), cerraba el vistoso cortejo, y que estaba integrada por los capitulares D. Gaspar del Peso San Vitores, y D. Fernando de Matanza, D. Cristóbal Orense Manrique, D. Andrés de Burgos, Alonso de la Peña Castro, Diego Martínez de Lerma, D. Pedro de Salamanca, D. Diego Güemes Navarro, y por los Procuradores mayores Gaspar Gómez de la Fuente, y Francisco de Pinedo; todos presididos por el Corregidor, D. Gutierre de Quirós, Marqués de Campo Sagrado, tributaron no a uno, sino a todos los ediles el homenaje tradicional y respetuoso, extremándose con el Corregidor, a quien no uno sino los dos caperos, como en noble porfía, ofrendaron la doble incensación.

Pero apenas los procesionales hubieron traspuesto el recinto del templo, dos mandatarios de la Universidad de curas que de intento habían sido diputados para tan poco simpática encomienda, hicieron acto de presencia ante los integrantes del cabildo parroquial insinuando la peregrina pretensión de sacar como prenda de la multa de 50 ducados, en que —según su decir—, habían incurrido los clérigos de San Lesmes, uno de los más valiosos cálices que el templo poseía. Huelga decir que tan exagerada pretensión se rechazó de plano, emplazando como trámite reglamentario a los dos pedigüenos, por ante el tribunal del Reverendo P. Abad de San Juan.

La resuelta actitud del cabildo parroquial de San Lesmes, fue pronto divulgada por la población toda. El Ayuntamiento, que con tan notorio y amplio desagravio se puso muy ufano, reunido, en Regimiento extraordinario aquella misma tarde, acordó: primero, hacer constar en acta el notorio agrado con que Su Señoría la Ciudad, había visto el cortés comportamiento del clero de la mentada parroquial; segundo: diputar al Regidor perpetuo y Caballero de Santiago, D. Gaspar del Peso San Vitores, para que llevando la voz de la Corporación municipal, expresase personalmente a aquel Cabildo la gratitud sincera del Concejo (7); tercero: recelando los

(7) Don Gaspar del Peso San Vitores, cumplió este grato y protocolario deber en la mañana del miércoles, víspera de la Ascensión del Señor, siendo recibido en la sacristía de San Lesmes por el cabildo en pleno, quien oyó complacido el discurso gratulatorio que dicho señor le dirigiera. El clero parroquial, para corresponder a esta fineza, diputó al Dr. Barriga y a dos tenientes de cura, los cuales sacerdotes visitaron al Corregidor burgalés Don Gutierre de Quirós, Marqués de Campo Sagrado, en su carácter de Presidente Nato de la Corporación Municipal. Don Gaspar del Peso San Vitores de la Portilla, Regidor burgense, Caballero de la Orden de Santiago, Caballerizo de Su Magestad, miembro del Consejo de Hacienda en la sección de Millones, nacido en nuestra capital, estuvo casado con Doña Fausta Teresa Barragán y Novar, natural de Villa del Puente (Navarra). El Don Gaspar fue bautizado en la parroquial de San Lesmes el 28 de diciembre de 1642, como hijo legítimo de don

regidores que en las procesiones de los dos días siguientes, el clero de San Pedro de la Fuente y de San Esteban, más sumisos a las órdenes de la Universidad de curas, habría de negarles el incienso, acuerdan por unanimidad, entrar en dichos templos con anterioridad a la llegada de los procesionales, para de esta manera no verse por segunda vez en el amargo trance de que se les negase el honroso homenaje.

Mientras tanto, el resquemor por el ejemplar acto de San Lesmes, reune a la Universidad en junta extraordinaria en la mañana del siguiente día, martes de letanías. Los comienzos de la reunión son de tono mayor, sin faltar exaltados, que llegasen a proponer la expulsión en bloque del cabildo de San Lesmes y la imposición de otra crecida multa; mas poco a poco la discusión fue entrando por cauces más serenos, merced principalmente a la sentida elocuencia del Licenciado Barriga (8), que hizo comprender a aquellos impulsivos clérigos lo impropio de su actitud intolerante. La multa impuesta fue pagada simbólicamente por el citado Licenciado, con la entrega de un cáliz, que inmediatamente le fue devuelto por el Prior de la Universidad de curas. No marcó sin embargo este acto, el finiquito por la fiebre de la prerrogativa, ya que el Abad de San Juan, Reverendo P. Fray Gregorio de Castro, estimando que sus prerrogativas como Prelado «nullius» habían sido desacatadas por la Universidad de curas, se alzó ante la Nunciatura, cuya Sala de Gobierno, por «auto» fechado en 21 de julio de 1671, acordó procedía su inhibición en este espinoso asunto, facultando al Arzobispo de Burgos, para que en el ejercicio de su propia autoridad zanjase definitivamente la contienda. El entonces Arzobispo, D. Enrique de Peralta y Cárdenas, dictó sentencia en 26 de octubre de aquel año. En ella establecía una fórmula intermedia, para la tributación del incienso a la Ciudad, disponiendo que desde allí en adelante, en lugar de incensar personalmente a cada regidor, se tributase este honor a la Corporación plena con tres movimientos de incensario por cada uno de los coperos. La nueva fórmula, no satisfizo a nadie, y los clérigos de San Lesmes nuevamente la incumplieron en 1672. Finalmente diremos, que convencidos tirios y tro-

García del Peso, Regidor perpetuo en nuestra capital, bautizado en San Lesmes Abad el 18 de agosto de 1608, y de Doña Ana San Vitores de la Portilla, natural de Burgos, bautizada en San Gil el 23 de julio de 1611.

(8) Beneficiado de San Lesmes desde 1650. Fue un culto sacerdote que dejó redactados unos documentados «Anales» (aún inéditos), pertenecientes a dicha grandiosa parroquia. Ostentó además el honroso cargo de Letrado consultor de la Corporación Municipal. Fue, asimismo, un generoso donante de diversas sumas para obras llevadas a cabo en San Lesmes, principalmente para la construcción de su aún enhiesta espadaña, a cuyo coste total cifrado en 24.000 reales contribuyó con 5.000.

yanos de la ejemplaridad de la fórmula tradicional de incensación personal, se volvió a lo que el tiempo con su autoridad había sancionado.

Y con esto da fin esta verídica y puntillosa estampa de los tiempos que fueron, en la que Ayuntamiento y clero parroquial se mostraron tan tenaces de sus no —siempre razonables—, derechos y deberes.

Ismael G. RAMILA*